	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		FGAF-16	Página 1 de 6
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 003
(14 DE FEBRERO DE 2026)**

OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LÍQUIDO DE FRENOS, HIDRÁULICO GARRAFA Y GALON, ADITIVO, ACEITE DE MOTOR, FILTROS DE ACEITES, FILTROS DE AIRE, FILTROS DE COMBUSTIBLE, ACEITE HIDRÁULICO DESENGRASANTE, REFRIGERANTE Y LIMPIA CONDUCTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO Y LA OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS POR LA EMPRESA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, BAJO LAS EXIGENCIAS LEGALES REFERIDAS A OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA.
CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA
NIT:	800.067.555-6
REPRESENTANTE LEGAL:	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR
CEDULA DE CIUDADANIA	1.054.095.497 DE VILLA DE LEYVA
CONTRATISTA:	JUAN CAMILO CORTES CASTRO
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.054.092.190 DE VILLA DE LEYVA

CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR, mayor de Edad y Vecino de Villa de Leyva, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.054.095.497 de Villa de Leyva (Boyacá), quien actúa como Gerente y Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Villa de Leyva "ESVILLA" E.S.P., Empresa Industrial y Comercial de Estado, del orden municipal, identificada con Nit. 800.067.555-6 cargo para la cual fue nombrado según Decreto No. 026 del 18 de enero del año 2.024, debidamente facultado para la celebración del presente contrato, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por la otra parte **JUAN CAMILO CORTES CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.092.190 DE VILLA DE LEYVA quien para efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Suministro, previas las siguientes consideraciones: a) Que en cumplimiento de la ley 142 de 1994, art. 31 y manual de Contratación de la entidad, se realizó estudio de conveniencia y oportunidad, pliego de condiciones para el proceso de selección dirigido a **SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LÍQUIDO DE FRENOS, HIDRÁULICO GARRAFA Y GALON, ADITIVO, ACEITE DE MOTOR, FILTROS DE ACEITES, FILTROS DE AIRE, FILTROS DE COMBUSTIBLE, ACEITE HIDRÁULICO, DESENGRASANTE, REFRIGERANTE Y LIMPIA CONDUCTOS NECESARIOS PARA EL**

	NOMBRE	CARGO
Proceso	ELIZABETH PATINJO	Asesor Jurídico
Revisó	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente
Aprobó	CAMILO ANDRES BUITRAGO MUNEVAR	Gerente

CONTRATO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO Y LA OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS POR LA EMPRESA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, BAJO LAS EXIGENCIAS LEGALES REFERIDAS A OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA. b) Que dando aplicación a los artículos 31 y 32 de la ley 142 de 1994, y las disposiciones contenidas en la Resolución CRA 151 de 2001, y atendiendo a la naturaleza y alcance del objeto contractual, considerando la cuantía del contrato, se dio aplicación al artículo DÉCIMO OCTAVO del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2021, a través del cual se adopta el Manual de contratación de la entidad, el cual dispone: **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - INVITACIÓN PRIVADA:** Se solicitarán por lo menos tres (3) ofertas o cotizaciones, acudiendo al registro de proveedores de bienes y/o servicios en los siguientes casos: 1) Cuando el valor estimado del contrato sea superior a treinta y uno (31) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) e inferior o igual a doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV. c. El manual de contratación en su artículo 20 en cuanto a la oferta única indica lo siguiente: "Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una única oferta, siempre y cuando ésta cumpla con todos los parámetros establecidos por la Empresa en la invitación y establecidos en los pliegos de condiciones. Esta disposición aplicará para las modalidades de contratación de Invitación Pública y Privada". d Que existe la Disponibilidad Presupuestal según CDP No. 2026010010, para asumir la presente contratación. En virtud de las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LÍQUIDO DE FRENOS, HIDRÁULICO GARRAFA Y GALON, ADITIVO, ACEITE DE MOTOR, FILTROS DE ACEITES, FILTROS DE AIRE, FILTROS DE COMBUSTIBLE, ACEITE HIDRÁULICO, DESENGRASANTE, REFRIGERANTE Y LIMPIA CONDUCTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO Y LA OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS POR LA EMPRESA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, BAJO LAS EXIGENCIAS LEGALES REFERIDAS A OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA. PARÁGRAFO.** Los estudios previos, pliego de condiciones y propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA - VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **\$58.000.000 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS)**, incluidos todos los costos directos e indirectos propios de este contrato. El valor de cada insumo es el siguiente:

CANTIDAD	ITEM	VALOR UNITARIO
GALON	ACEITE MOBIL MX 15W 40	\$140.000
1/4	ACEITE MOBIL MX 15W 40	36.448
GARRAFA	HIDRAULICO OIL ISO 68	220.000
GALON	HIDRAULICO OIL ISO 68	45.000
LITRO	LÍQUIDO DE FRENOS IL	26.000
1	FILTRO DE AIRE FREIGHTLINER MODELO 2009	260.000

	NOMBRE	CARGO
ELABORADO	RICARDO PARRA VILLALBA	CONTADOR
REVISADO	DAVID SANCHEZ CONTRERAS	CONTADOR
APROBADO	DAVID SANCHEZ CONTRERAS	CONTADOR

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		FGAF-16	Página 3 de 6
	Versión 0	01/02/2023	
CONTRATO			

1	FILTRO DE ACEITE FREIGHTLINER MODELO 2009	70 000
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE FREIGHTLINER MODELO 2009	70.000
1	FILTRO DE AIRE INTERNATIONAL MODELO 2014	140 000
1	FILTRO DE ACEITE INTERNATIONAL MODELO 2014	150.000
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE INTERNATIONAL MODELO 2014	90 000
1	FILTRO DE AIRE FUSO MODELO 2022	90.0000
1	FILTRO DE ACEITE FUSO MODELO 2022	55 000
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE FUSO MODELO 2022	55.000
1	FILTRO DE AIRE FRR MODELO 2018	70 000
1	FILTRO DE ACEITE FRR MODELO 2018	65.000
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE FRR MODELO 2018	70.000
GALON	REFRIGERANTE GALON	50.000
1	LIMPIACONDUCTOS	30 000
1	ENGRASE DE CAMION	30.000
1	DESPINCHADA	60.000

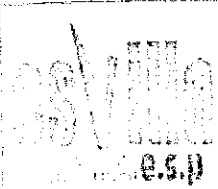
TERCERA: FORMA DE PAGO. LA EMPRESA, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Por medio de actas parciales de suministro entregado con recibo a satisfacción del supervisor del contrato. Así mismo el contratista para los pagos parciales deberá anexar el pago de seguridad social integral y para la última acta (liquidación) requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedidos en las condiciones ya expuestas y acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL. Se tomará del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal del 2026, de acuerdo con CDP. No.2026010010, con rubros 2.2.2.3.2.01.01.003.01.06.02, 2.3.2.3.2.01.01.003.01.06.02 y 2.4.2.3.2.01.01.003.01.06.02 denominados mantenimiento de maquinaria.

CLÁUSULA QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo que suceda primero.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. El contratista se obliga a entregar cada uno de los productos determinados, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas contrario no serán recibidos por la EMPRESA. 2. Los productos entregables objeto del

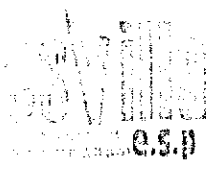
Proyecto	NOMBRE	CARGO
Revisó	EL ZASETH PAZ	Asesor
Aprobó	CAMILLO ANDRÉS CONTRERAS	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA		GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			FGAF-16	Página 4 de 6
			Versión 0	01/02/2023
CONTRATO				

contrato deben ser de óptima calidad y de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso. 3. Aplicar en la ejecución de sus actividades la política de Salud y Seguridad en el Trabajo. 4. Cumplir con el sistema de seguridad Social integral - Salud Pensión y Riesgos Profesionales. 5. Presentar informe final de ejecución del contrato. 6. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y, cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 7. Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Municipio y/o el supervisor. 8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y/o algún tipo de demora injustificada. 9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. 11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

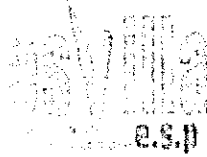
CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA 1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato. 2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniaras y garantías a que hubiere lugar. 5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra LA EMPRESA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública. 9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11. Ejercer la supervisión general del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.** El Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que puedan acaecer en el desarrollo de este contrato, además de aquellos que se desprendan o se deriven de la naturaleza del mismo. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos y —consecuente— **LA EMPRESA** no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista. **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente orden, **EL CONTRATISTA** constituirá Garantía Única a favor **LA EMPRESA**, que amparará: **A. Cumplimiento de las obligaciones** surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se

	NOMBRE	CARGO
Proyecta	ELIZABETH PATIÑO ZEA	Asesor
Revisa	CARMEN JIMENEZ DE FERNANDEZ	Gerente
Aproba	CARLOS ANDRÉS BUITRAGO MURRAY	Gerente

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FGAF-16	Página 5 de 6
		Versión 0	01/02/2023
CONTRATO			

hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **B. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **C. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del valor del contrato y cuatro meses más. **D. Amparo de responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor del 20% del total del contrato, una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA: INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener a la EMPRESA, libre de cualquier daño, perjuicio, pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra LA EMPRESA, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas dependientes o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo e incluso en las eventuales adiciones. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES-** Declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende expresado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley. En el evento en que se llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad, el CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de el CONTRATANTE, o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en la ley, y en consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el CONTRATANTE, o cualquiera de sus funcionarios. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato queda perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes; para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN:** El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en caso de presentarse cualquier incumplimiento por parte del contratista. Sin embargo, podrá terminarse por común acuerdo entre las partes en cualquier momento de su ejecución. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato de Suministro se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-SUPERVISIÓN:** Para verificar el cumplimiento del objeto del contrato, se designa como supervisor del presente contrato al Gerente de la EMPRESA o la persona que se delegue para tales efectos, quien certifica el recibo de los elementos contratados a entera satisfacción. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - EXCLUSIÓN VÍNCULO LABORAL:** El CONTRATANTE no adquiere vínculo laboral ni prestacional con el personal que para la ejecución del presente Contrato de Suministro deba emplear el CONTRATISTA.

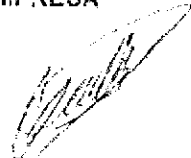
	NOVEDADES	CARGO
Preparado	JOSE LUIS PATACONA	ASISTENTE
Revisado	SILVIA GONZALEZ	ASISTENTE
Aprobado	ELIZABETH GONZALEZ	ASISTENTE

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		FGAF-16	Página 6 de 6
	Versión 0	01/02/2023	
CONTRATO			

CLAUSULA SEPTIMA. DOMICILIO Las partes acuerdan de común acuerdo fijar como domicilio contractual el Municipio de Villa de Leyva.

Para constancia se firma en Villa de Leyva a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil ventiséis (2026)

LA EMPRESA


 ING. CAMILO ANDRES BUITRAGO
 Gerente ESVILLA E.S.P

EL CONTRATISTA


 JUAN CAMILO CORTES CASTRO
 C.C. 054.092.190 DE VILLA DE LEYVA

	NOMBRE	CARGO
Proyecto	ELIZABETH PATINO ZEA	Asesor E.S.P.
Revisión	FRANCISCO PATINO ZEA	Asesor
Aprobación	CAMILIO ANDRES BUITRAGO MUNOZ	Gerente